SUMARIO

DECRETOS **Pag. 4 - 22**

DECRETO N°	**160/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**161/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**162/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**163/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**164/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**165/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**166/2022**	Declárase de Interés Municipal el Campeonato Nacional Mayor Femenino "Hagamos Historia", que se desarrollará entre los días 17 y 20 del año 2022, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.
DECRETO N°	**167/2022**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Febrero del año 2022, hasta el día 02 de Marzo del año 2022 inclusive.
DECRETO N°	**168/2022**	Créase una caja chica especial para la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**169/2022**	Créase una caja chica para la Dirección de Políticas para Juventudes.
DECRETO N°	**170/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 23/21, tramitada por el Expediente N° 5000-3320/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-8/22, la adquisición de los Ítems Nº 1: dos Camiones 0 km tipo IVECO modelo Daily MY 70-170 HD CAB 7,2 TON o similar y Nº 2: gastos de patentamiento, traslado, y garantía técnica por un año, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa detallada en el preesnte articulado.
DECRETO N°	**171/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**172/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**173/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**174/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**175/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**176/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**177/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**178/2022**	Déjase sin efecto el Decreto N° 2253/21.
DECRETO N°	**179/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/22, tramitada por Expediente N° 4079-14.848/21-2 , Solicitud de Pedido N° 5000- 158/2022, referente a la obra denominada "CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ" dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 78/100 ($ 35.917.143,78).
DECRETO N°	**180/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**181/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**182/2022**	Establécese que para el año 2022, los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional, conforme a la normativa vigente, serán distribuidos de la forma que se detalla en el presente Decreto.
DECRETO N°	**183/2022**	Créase en el ámbito del Partido de Morón un "Registro de Compra y Venta de celulares usados"
DECRETO N°	**184/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 17/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.577/21, Solicitud de Pedido 5000-2442/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-101/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitada por la Secretaría de

		Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio N° 491/21, al proveedor: MAJO CONSTRUCCIONES S.A., en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta con 38/100 ($ 493.342.850,38).
DECRETO N°	**185/2022**	Adjudícase la Licitación Pública N° 19/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.942/21 Solicitud de Pedido 5000-2653/21 atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-1/22, referente a la ejecución de la obra denominada: "Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio 599/21, al proveedor: BELFAST CM S.A., en la suma total de pesos treinta y seis millones cuarenta y dos mil diecisiete con 51/100 ($ 36.042.017,51).
DECRETO N°	**186/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/22, tramitada por Expediente N° 4079-10744/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 823/2022, referente a la Ejecución de la Obra denominada "OBRAS DE PAVIMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA" en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 ($ 199.998.962,87).
DECRETO N°	**187/2022**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de Febrero del año 2022.
DECRETO N°	**188/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**189/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**190/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**191/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**192/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**193/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**194/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**195/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**196/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**197/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acontecidos en la Casa de Abrigo Municipal durante los días 15 y 16 de Diciembre del año 2021, a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**198/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**199/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**200/2022**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/22, tramitada por Expediente N° 4079-10760/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 819/2022, referente a la Ejecución de la Obra denominada "DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL" en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 ($ 49.999.728,62).
DECRETO N°	**201/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**202/2022**	Concédese licencia sin goce de haberes a la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00), con retención de su actual cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de Febrero del año 2022, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía como Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Planificación

		Estratégica.
DECRETO N°	**203/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse los días 8 y 24 de Marzo del año 2022 por el Día Internacional de la Mujer y el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, respectivamente.
DECRETO N°	**204/2022**	Adjudícase por contratación directa la Publicidad Televisiva, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor VIVAS ARIEL FABIAN por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 9.750.000.-).
DECRETO N°	**205/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**206/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**207/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de Víveres Secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores que se detallan en el presente Decreto.
DECRETO N°	**208/2022**	Declárase de Interés Municipal la apertura de sesiones ordinarias del período legislativo 2022, la cual se llevará a cabo el día 2 de Marzo del año 2022 a las 14:00 horas, en el Microestadio “Diego Armando Maradona” ubicado en el predio del Gorki Grana de Castelar.
DECRETO N°	**209/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**210/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**211/2022**	Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 21 de Septiembre del año 2021, en el depósito ubicado en la calle Avellaneda 869, en los cuales “prima facie” resultan sindicados los agentes Arce Héctor Alejandro (Legajo N° 200678/00) y Pereira Eduardo Fabián (Legajo N° 194901/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
DECRETO N°	**212/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**213/2022**	Dispónese la baja de María Noelia Silveyra (D.N.I. Nº 31.583.915), a partir del día 01 de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria.
DECRETO N°	**214/2022**	Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a Blasa Lorena Reyes Lobos (D.N.I. N° 92.848.703), en el cargo de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Administración y Despacho, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**215/2022**	Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a Rolando Antonio Parada Cid (D.N.I. N°92.205.380), en el cargo de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**216/2022**	Dispónese la baja de Hector Fabian Llanes (D.N.I. Nº20.353.091), a partir del día 01 de Febrero de 2022, en el cargo de Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**217/2022**	Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a la Prof. Luciana Lorena Lasil (D.N.I N° 23.332.838), en el cargo de Subsecretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**218/2022**	Dispónese la baja de Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº16.483.382), a partir del día 01 de Febrero de 2022, en el cargo de Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 31**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 31 - 34**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 166/2022

Morón, 16 de Febrero de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10697/22-0, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación informa acerca de la participación del equipo de softbol femenino mayor, representativo del Municipio de Morón, en el marco del Campeonato Nacional Mayor Femenino "Hagamos Historia", que se desarrollará entre los días 17 y 20 del año 2022, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Que, asimismo, resulta necesaria la disposición de fondos para cubrir los gastos de hospedaje, combustible y alimentos durante dicha participación.

Que este Municipio ha tenido amplia participación en eventos de similares características, patrocinando a instituciones deportivas de la Comuna.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Campeonato Nacional Mayor Femenino "Hagamos Historia", que se desarrollará entre los días 17 y 20 del año 2022, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Sr. Director de Deporte y Recreación, Prof. Víctor Campagnoli, por la suma de pesos cien mil ($ 100.000), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000, Subjurisdicción Educación, Cultura y Deporte; Categoría Programática 33.01.00, Deportes; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal; Partida 3.7.2.0 Viáticos, del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 167/2022

Morón, 16 de Febrero de 2022

VISTO;

Los Decretos N° 873/2019; 882/2019; 2103/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 873/2019 se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que por el Decreto N° 2103/2021 se designó a la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) en el cargo de Secretaria de Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.

Que se informa que la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 17 de Febrero del año 2022, hasta el día 02 de Marzo del año 2022 inclusive.

Que a través del Decreto citado se autorizó, a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. Nº 26.500.376) a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que por el Decreto indicado se prevé que en las licitaciones privadas, para la adjudicación de la/las ofertas más convenientes a los intereses municipales, la Secretaría de Economía y Finanzas dictará una Resolución en particular, que como proyecto propondrá la Dirección de Compras y Contrataciones, en la que se detallará el número de expediente, número de licitación, nombre de los proveedores invitados a participar, nombre del/los proveedor/es adjudicados, monto de la oferta adjudicada total y en particular a cada proveedor en su caso, e imputación contable.

Que asimismo por el Decreto mencionado, se establece que para las compras y/o contrataciones encuadradas en el Artículo 156º del Decreto Ley 6769/58, cuando el monto exceda el establecido para la compra directa en el Artículo 151º del Decreto Ley citado y sus actualizaciones, se dictará una Resolución.

Que corresponde designar interinamente a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Administración, Lic. María Celeste Conde, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas en forma interina y por tal motivo correspondería asignarle las funciones otorgadas a la Secretaría de Economía y Finanzas, por el Decreto precedentemente mencionado.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° 26.500.376), quien revista en el cargo de Secretaria de Economía y Finanzas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 17 de Febrero del año 2022, hasta el día 02 de Marzo del año 2022 inclusive.
ARTÍCULO 2°.-. Deléguese en forma interina, a la Lic. María Celeste Conde (D.N.I. Nº 23.668.834) por el periodo establecido en el Artículo 1°, la firma del despacho de la Secretaria de Economía y Finanzas, asignándole las facultades establecidas mediante Decreto N° 882/2019 D.E.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Pablo Nahum Itzcovich – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 168/2022

Morón, 16 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-10755/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca del programa “Libros para Aprender”, impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.
Que para llevar adelante la instrumentación de dicho programa, resulta necesario contar con una caja chica, por única vez, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se originen en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***	***CATEGORÍA PROGRAMÁTICA***
Secretaría de Desarrollo Social	60.000,00	Única	01.09.00

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 169/2022

Morón, 18 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10561/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que en el expediente mencionado en el Visto, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Roxana Fabiana Pierpaoli, informa acerca del operativo “Morón Noche Segura”, el cual consiste en la difusión y concientización de medidas de cuidados y prevención de violencia en la nocturnidad, a llevarse a cabo a partir del mes de Febrero del año 2022.
Que para llevar adelante el operativo mencionado ut supra, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a los fines de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originan en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Políticas para Juventudes	$40.000,00	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración y de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 170/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000-3320/21 – 5000-8/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 23/21 referente a la adquisición de dos Camiones 0 km tipo IVECO modelo Daily MY 70-170 HD CAB 7,2 TON o similar, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 768/21, de fecha 5 de Noviembre del 2021, entre la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior y el Municipio de Morón, referente al programa “Municipios de Pie”.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 11.800.000,00.-).
Que tal como resulta del acta de fecha 5 de Enero del 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (VIALERG S.A. y OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS S.R.L.) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
1. VIALERG S.A. cotiza en la suma de pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 ($22.240.000,00); DE LAS QUE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL ($10.870.000,00) CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS CAMIONES Y PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) A SUS PATENTAMIENTOS.

2. OSCAR SCORZA EQUIPOS y SERVICIOS S.R.L. cotiza en la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($23.220.000,00) DE LAS QUE ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($11.360.000,00) CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS CAMIONES Y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) A SUS PATENTAMIENTOS.

Que en cumplimiento de la carga que impone el Artículo 13º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes concurrentes y por representantes del Municipio de Morón.

Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.

Que debe recordarse en este punto la parte pertinente del Artículo 20° del PBCG que establece que: “La Pre-adjudicación recaerá en la oferta más conveniente a los intereses municipales teniendo en cuenta las características de los productos ofrecidos, los antecedentes del oferente, la capacidad demostrada de cumplimiento de las obligaciones y el precio y las condiciones comerciales ofrecidas”.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Secretaría de Obras Públicas que integra la Comisión, ha analizado las propuestas presentadas dando cuenta que ambas responden a las características técnicas solicitadas en el pliego.

Que luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación esencial solicitada y se ajustan sustancialmente a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios. Y que de ellas, la formulada por la empresa VIALERG SA resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, realizando el correspondiente informe respecto de la diferencia de los fondos otorgados mediante Convenio Registrado bajo el N° 768/21, autorizando la continuidad de la adquisición que nos ocupa con fondos propios.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 23/21, tramitada por el Expediente N° 5000-3320/21, atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-8/22, la adquisición de los Ítems Nº 1: dos Camiones 0 km tipo IVECO modelo Daily MY 70-170 HD CAB 7,2 TON o similar y Nº 2: gastos de patentamiento, traslado, y garantía técnica por un año, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: VIALERG S.A., en la suma total de pesos VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 22.240.000). El total de la presente asciende a la suma de pesos VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 22.240.000).

ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 49: Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6056/2021; 8 y 1292/2022 respectivamente. La Dirección de Contaduría deberá reimputar la diferencia del monto otorgado por Convenio Registrado bajo el Nª 768/21, a la Fuente de Financiamiento: 110, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 178/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;

Los Decretos N° 2253/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2253/21 se otorgó licencia anual ordinaria al Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº 29.317.442), quien revista en el cargo de Secretario de Desarrollo Productivo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 27 de Febrero del año 2022, inclusive.

Que el Lic. Santiago Manuel Muñiz (D.N.I. Nº 29.317.442) solicita la suspensión de su licencia anual ordinaria.

Que ante tal requerimiento, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 2253/21.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 y de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2253/21.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 179/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079-14848/2021-2, Solicitud de Pedido N° 5000-158/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 6/22, referente a la ejecución de la obra denominada “CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ”, dentro del Partido de Morón.

Que en el Marco del Acuerdo Específico al Convenio Marco para la Elaboración y Ejecución del PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (ProGIRSU) - Municipio de Morón – Finalización de Proyecto ECOPUNTO PLANTA RECICLABLE, entre “ACUMAR” y El Municipio de Morón, Registrado bajo el Nº 769/2021.-

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 78/100 ($35.917.143,78).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.-
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.-
Que la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.-
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.-
Que han intervenido la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales.- las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.-
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 6/22, tramitada por Expediente N° 4079-14.848/21-2 , Solicitud de Pedido N° 5000- 158/2022, referente a la obra denominada "CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES FERRÉ" dentro del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Políticas Ambientales, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres con 78/100 ($ 35.917.143,78).
ARTÍCULO 3º.- Los Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, podrán ser retirados en la Dirección de Compras y Contrataciones y consultados en el Portal de Compras y Contrataciones// transparencia.
ARTÍCULO 4º.- Dese a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración y Gobierno.
ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 182/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/16, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10018/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, como así también la promoción y protección de PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio de Morón.
Que en pos de respetar el espíritu de la normativa vigente y el compromiso asumido por el Municipio de Morón de colaborar en el crecimiento de todas las instituciones que cumplen con un rol social dentro del Distrito, la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional brinda ayuda profesional necesaria para el funcionamiento adecuado en materia legal y contable, y a partir de allí, que cada entidad pueda solicitar un beneficio económico regular y de carácter permanente.
Que resulta también necesario crear condiciones económicas o subsidios de asignación directa o indirecta que favorezcan el acceso a niñas, niños y adolescentes a actividades sociales, deportivas y/o culturales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese que para el año 2022, los montos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Institucional, conforme a la normativa vigente, serán distribuidos de la siguiente forma, abonándose de manera trimestral:
a) Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, la suma de $ 72.000 (pesos setenta y dos mil).
b) Bibliotecas Populares y Centros de Jubilados, la suma de $ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil).
ARTÍCULO 2º.- Fíjase en la suma de $ 3.000 (pesos tres mil) la beca inclusiva por el deporte y la cultura que son beneficiarios niños, niñas y adolescentes, en los términos fijados en el Decreto N° 1870/21.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Planificación Estratégica
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 183/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;
La necesidad de contar con un registro que ayude a contralar el comercio ilegal de celulares usados
CONSIDERANDO:
Que diariamente se sustraen en las calles cientos de celulares, los que son vendidos en locales comerciales al público, resulta menester poner fin a esas prácticas mediante políticas de Estado que enfrenten la comercialización ilegítima de equipos de telefonía móvil.
Que por otra parte, encontrándose afectada la seguridad de las personas, ya que en gran cantidad de ocasiones son objeto o instrumento de diversos delitos.
Que atento a la problemática que nos aqueja es necesario establecer un régimen para impedir la comercialización de equipos de origen espurio ajustable a la actividad relacionada con la reparación o comercialización de equipos usados de telefonía móvil ó sus partes.
Que por ello, esta iniciativa está dirigida a controlar esta actividad que en muchos casos suele cimentarse en la compra y venta de celulares usados que han sido obtenidos mediante la comisión de algún tipo de delito.
Que por el Artículo 43 de la Ordenanza N°11159/90, establece la falta de exhibición permanente en los

locales industriales, comerciales o afectados a actividades asimilables a estas, de certificados, constancias de permisos de inspección, libro de inspecciones de Registro y/o inexistencia de documentación aprobada en obra, o cualquier otro documento al que se le hubiere sometido a esa obligación, en las formas y circunstancias establecidas en cada caso, será sancionado con multa de 10 a 100 módulos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el ámbito del Partido de Morón un "Registro de Compra y Venta de celulares usados"
ARTÍCULO 2°.- Los comercios dedicados al rubro compra y venta y reparación de celulares usados, y/o sus partes o componentes, deberán llevar un libro rubricado por el Municipio en el que se deberá asentar: 1) identificación del propietario del negocio con su firma y número de Documento de Identidad; 2) nombre y domicilio del titular y vendedor del celular y titular o apoderado de la línea del teléfono.3) constancia en papel o virtual de la titularidad del teléfono emitida por la empresa prestataria del servicio.-
En todos los casos será obligación del comerciante verificar la veracidad de los datos aportados por el vendedor.- 4) deberán estar detalladas marca y modelo del aparato y el IMEI; 5) en caso de reparación, deberán consignarse los trabajos realizados, partes incorporadas, así como si son nuevas o usadas.- 6) cuando recibieran equipos para desbloquear, deberán chequear puntillosamente la procedencia del celular, así como la titularidad de quien pretende realizar el desbloqueo del terminal.
ARTÍCULO 3°.- Los comercios deberán llevar ese libro debidamente rubricado, habilitado y proporcionado por el Municipio, sin enmiendas ni tachaduras de ninguna naturaleza.
ARTÍCULO 4°.- Toda persona que incumpla la obligación dispuesta por el articulo dos, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza 11.159/90.
ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Inspección General podrá solicitar y/o exigir la exhibición del libro en los términos del presente decreto al momento de otorgar una nueva habilitación o renovar una existente.-
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 184/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Convenio N° 491/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14577/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 17/21 referente a la ejecución de la obra denominada "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 491/21, de fecha 6 de Agosto del 2021, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UNO CON 72/100 ($ 456.827.081,72.-).
Que tal como resulta del acta de fecha de 7 de Diciembre de 2021 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• MAJO CONSTRUCCIONES SA, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 38/100 ($493.342.850,38).-
• CARBE SA, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 69/100 ($665.817.244,69).-
Que surge del informe realizado por el área técnica interviniente que ambas empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los pliegos licitatorios.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, y luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada y se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que en relación con las ofertas económicas, resulta ser la menor la presentada por MAJO CONSTRUCCIONES S.A. cuyo valor supera el presupuesto oficial en un 8 (ocho) % en tanto la presentada por CARBE S.A. lo supera en 45,7 % (cuarenta y cinco con siete centésimos).
Que al momento de evaluar las ofertas, debe tenerse presente que un nuevo llamado no sólo demoraría la ejecución del objeto de la contratación sino que la encarecería en tanto en el contexto inflacionario actual nacional resulta razonable proyectar variaciones de precios futuros.
Que de acuerdo a sus facultades la Comisión de Preadjudicaciones recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar a MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que en atención a que dicha oferta excede el presupuesto oficial, la Secretaría de Economía y Finanzas ha dado debida intervención según luce a fs.1137 del expediente en cuestión.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica y en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 17/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.577/21, Solicitud de Pedido 5000-2442/21, que atento al cambio de ejercicio pasó a ser el Nª 5000-101/22, referente a la Ejecución de la Obra denominada: "Parque Reserva Ecológica Isla Verde", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio N° 491/21, al proveedor: MAJO CONSTRUCCIONES S.A., en la suma total de pesos cuatrocientos noventa y tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta con 38/100 ($ 493.342.850,38).
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad

Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5218/2021; 1 y 99 y 1392/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 185/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Convenios N° 453/21 y 599/21 las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14942/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 19/21 referente a la ejecución de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos", solicitada por la Dirección de Arquitectura, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 453/21, de fecha 26 de Julio del 2021, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Morón, y según el Convenio N° 599/21, de fecha 7 de Septiembre del 2021, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y el Municipio de Morón, el cual tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución de la obra mencionada.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 36.649.480,00.-).
Que tal como resulta del acta de fecha de 11 de Enero de 2022 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, cuyas ofertas económicas fueron:
• BELFAST CM SA, en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DIECISIETE CON 51/100 ($36.042.017,51).
• ANK CONSTRUCCIONES SRL, en la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 82/100 ($61.864.912,82).-
Que obra informe expedido por la Secretaría de Planificación Estratégica, conjuntamente con la Dirección de Arquitectura analizando los aspectos técnicos de las propuestas presentadas, y del que surge que ambas ofertas cumplen con las condiciones técnicas exigidas en la documentación licitatoria.
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar al Sr. Intendente Municipal la oferta más conveniente para los intereses municipales.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, y luego de un pormenorizado análisis, la Comisión de Preadjudicaciones considera que las ofertas presentadas, conjuntamente con las respuestas brindadas por las cotizantes a los requerimientos que se le formularon cumplen con la documentación solicitada y se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios.
Que la oferta más económica resulta ser la presentada por BELFAST CM SA, por lo que la Comisión de Preadjudicaciones, de acuerdo a sus facultades, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicarla por considerarla la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 19/21, tramitada por el Expediente Nº 4079-14.942/21 Solicitud de Pedido 5000-2653/21 atento al cambio de ejercicio pasó a ser el N° 5000-1/22, referente a la ejecución de la obra denominada: "Centro de Desarrollo Infantil Los Criollos", solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, en virtud del Convenio 599/21, al proveedor: BELFAST CM S.A., en la suma total de pesos treinta y seis millones cuarenta y dos mil diecisiete con 51/100 ($ 36.042.017,51).
ARTÍCULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41: Secretaría de Planificación; Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5024/2021; 1 y 1310/2022 respectivamente.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Pablo Nahum Itzcovich

* * *

DECRETO Nº 186/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10744/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/22 referente a la Ejecución de la Obra denominada "OBRAS DE PAVIMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA" en distintas calles del Partido de Morón.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 111/22, de fecha 1° de Febrero de 2022, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 ($ 199.998.962,87).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Planificación Estratégica, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales, las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 10/22, tramitada por Expediente N° 4079-10744/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 823/2022, referente a la Ejecución de la Obra denominada "OBRAS DE PAVIMENTO Y CARPETA ASFÁLTICA" en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 87/100 ($ 199.998.962,87).
ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°.- Dase a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 187/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto N° 877/19, sus modificatorios y concordantes, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 1° de Febrero del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Créase la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo I que integra el presente.
ARTÍCULO 3°.- Créase la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo II que integra el presente.
ARTÍCULO 4°.- Créase la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo III que integra el presente.
ARTÍCULO 5°.- Créase la Dirección de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo IV que integra el presente.
ARTÍCULO 6°.- Créase la Dirección de Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá a su cargo las misiones y funciones establecidas en el Anexo V que integra el presente.
ARTÍCULO 7°.- Pasen las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, de Políticas de Inclusión, y de Abordaje Integral de Políticas Sociales, y sus áreas a cargo, a depender de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales.
ARTÍCULO 8°.- Pasen las Direcciones de Políticas para Personas en Situación de Calle, de Políticas para Personas Adultas Mayores, y de Articulación y Enlace Educativo, a depender de la Subsecretaría de Políticas Sociocomunitarias.
ARTÍCULO 9°.- Pasen las Direcciones de Logística, y de Políticas de Mejoramiento Habitacional, a depender de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Habitacional.
ARTÍCULO 10°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 11°.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

ANEXO A
A.1.7.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1.7.1.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES
1.7.1.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.7.1.1.1.- Coordinación General
1.7.1.1.1.1.- Departamento de Despacho
1.7.1.1.1.2.- Departamento Administrativo
1.7.1.1.2.- Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.7.1.1.3.- Coordinación de Nutrición
1.7.1.1.4.- Departamento de Servicio Social
1.7.1.1.5.- Coordinación de Atención al Público y Registro de Beneficiarios
1.7.1.1.5.1.- Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.7.1.1.5.2.- Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.7.1.2.- DIRECCIÓN DE ACCESO A DERECHOS DE PERSONAS DETENIDAS Y SUS FAMILIAS
1.7.1.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
1.7.1.3.1.- Departamento de discapacidad
1.7.1.3.2.- Centro de Día Mi Futuro
1.7.1.3.3.- Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 "MAYMA"
1.7.1.3.4.- Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.7.1.4.- DIRECCIÓN DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES

1.7.2.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS
1.7.2.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
1.7.2.2.- DIRECCIÓN DE POLITICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
1.7.2.2.1.- Departamento de personas adultas
1.7.2.2.2.- Consejo de personas adultas
1.7.2.2.3.- Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.7.2.3.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO
1.7.2.3.1.- Coordinación de Educación Popular
1.7.3.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y HABITACIONAL
1.7.3.1.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.7.3.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.7.4.- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES
1.7.4.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA LA NIÑEZ
1.7.4.1.1.- Coordinación de Protección de Niñez
1.7.4.1.2.- Coordinación de Promoción de Niñez
1.7.4.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES
1.7.4.2.1.- Coordinación de Protección de Juventudes
1.7.4.2.2.- Coordinación Promoción de Juventudes
1.7.4.2.3.- Coordinación Casa de la Juventud Barrio Carlos Gardel
1.7.4.2.4.- Coordinación Casa de la Juventud Morón Sur
1.7.4.2.5.- Coordinación General de Subsecretaría
1.7.4.2.6.- Coordinación Administrativa
1.7.5.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
1.7.6.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

* * *

ANEXO I

A.1.1.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLÍTICAS SOCIALES

MISIONES:

- Entender en el diseño, implementación, coordinación y evaluación de políticas públicas para prevenir la marginación y promover la integración de aquellas personas o familias que por razones de falta de ingresos económicos, necesidades especiales en la vida cotidiana y en la sociedad, o que fueron liberadas de establecimientos penitenciarios, precisan de la protección social como respuesta del Estado Municipal para garantizar los derechos sociales como condición de necesidad del goce de los derechos civiles y políticos.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones de programación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos relacionados con la misión.
- Garantizar programas específicos para atender problemáticas que por su particular condición no acceden a los mismos.
- Coordinar programas en articulación con el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- Articular con otras Subsecretarías del Municipio para la planificación y ejecución de programas con objetivos comunes.
- Analizar la información de los registros producidos por las Direcciones a cargo.
- Obtener, analizar y elevar informes estadísticos y de gestión.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vinculada a las acciones de competencia.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Disponer de la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.
- Producir y analizar conocimiento sobre los aspectos que afectan a las personas o grupos sociales de acuerdo a la misión.
- Incorporar la perspectiva de promoción y protección de los derechos de las personas en las distintas áreas del Municipio.
- Estimular el funcionamiento de redes institucionales.

* * *

ANEXO II

A.1.1.- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS

MISIONES:

- Entender en el diseño, implementación, coordinación y evaluación de políticas públicas tendientes a la promoción y protección de los derechos de los ciudadanos del Partido de Morón en situación de calle y personas adultas mayores.
- Articular, junto al gobierno Provincial y Nacional, políticas en materia socioeducativa, estableciendo vínculos de cooperación.

FUNCIONES:

- Garantizar la atención en situaciones de vulneración de derechos que afectan a personas en situación de calle.
- Diseñar espacios que incluya el abordaje de las diversas áreas que favorezcan el desarrollo personal en todas sus dimensiones: física, intelectual, emocional y social.
- Articular con las áreas municipales pertinentes las intervenciones necesarias para fomentar su inserción social.
- Elaborar, implementar y evaluar el rol de las personas mayores tendientes a la promoción y protección de sus derechos.
- Asesorar y gestionar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida, fortaleciendo la imagen social de la vejez y el envejecimiento.
- Coordinar e implementar programas articulados con el Estado Provincial y Nacional.
- Diseñar, ejecutar y evaluar programas en beneficio de las personas adultas mayores.
- Establecer vínculos de cooperación y colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, en los ámbitos locales, provinciales y nacionales.
- Supervisar la implementación de políticas educativas en el marco de una propuesta de desarrollo local.
- Diseñar acciones para facilitar la implementación de programas y proyectos educativos propuestos por los gobiernos Nacional y Provincial que favorezcan el acceso a los ciudadanos de Morón.
- Entender en la dirección y coordinación de las funciones operativas del personal integrante de las Direcciones, Departamentos y sectores a cargo, para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

* * *

ANEXO III

A.1.1.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y HABITACIONAL

MISIONES:

- Entender en el diseño, implementación, coordinación y evaluación de políticas de mejoras habitacionales destinadas a aquellas familias cuyas viviendas han sido seriamente dañadas, ya sea con recursos y/o construcción en situaciones de emergencia.
- Entender en el diseño, implementación, coordinación y organización de los recursos técnicos como humanos para traslados que se programen en las distintas Subsecretarías, Direcciones y Coordinaciones dependientes de la Secretaría de

Desarrollo Social, y las áreas que se relacionen con la misma.
FUNCIONES:
- Prever las necesidades de personal, fondos y bienes para sus dependencias.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad, debidamente inicialado, aquel que no le está atribuido decidir.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Solicitar los suministros para la Subsecretaría.
- Entender en el procesamiento ágil y eficiente de la documentación interna.
- Entender en la dirección y coordinación de las funciones operativas del personal integrante de las Direcciones, Departamentos y sectores a cargo, para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas.
- Representar a la dependencia y coordinar su acción con los demás afines.
- Ejercer la jefatura de personal a su cargo, adoptando las providencias necesarias para su permanente capacitación y mejoramiento del servicio, motivarlo, calificarlo y gestionar o aplicar las sanciones que estime corresponder.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área.
- Elaborar el presupuesto de la Subsecretaría.
- Disponer la realización de toda tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.
- Realizar el mantenimiento de la flota automotor a cargo.

* * *

ANEXO IV
A.1.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO

MISIONES:
- Asistir a la Secretaría en la implementación de procedimientos que tiendan al desarrollo articulado de los objetivos, misiones y funciones.
- Identificar los potenciales obstáculos del desarrollo diario y contribuir a su resolución.
- Crear circuitos administrativos eficaces para el desarrollo de las actuaciones de todas las direcciones.
- Promover procedimientos de pronta resolución en lo atinente a acciones que redunden en respuestas favorables a los vecinos y vecinas.
- Entender de forma integral en la administración, provisión y contrataciones de los abastecimientos y servicios articulando con el resto de los actores del Municipio.
FUNCIONES:
- Acompañar y promover la pronta resolución de las actuaciones administrativas promovidas por la Secretaría.
- Realizar todas las tareas administrativas tendientes a cumplimentar su responsabilidad primaria.
- Recepcionar la documentación que ingresa, registrar la misma en los libros y demás sistemas habilitados a tal fin.
- Análisis de toda documentación y/o expediente.
- Elaboración de notas, informes y proveídos.
- Efectuar la recepción, registro, ordenamiento y distribución de toda documentación concerniente con el funcionamiento diario.
- Puesta a consideración y/o firma de la Secretaría.
- Asesorar, confeccionar y monitorear el presupuesto anual de la Secretaría.
- Confeccionar suministros, rendiciones de cajas chicas y demás actuaciones administrativas para el cotidiano desarrollo.

* * *

ANEXO V
A.1.1.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MISIONES:
- Entender en los programas y proyectos relacionados con las políticas sociales a nivel Municipal, Provincial y Nacional.
- Asistir a las Direcciones que integran la Secretaría en la planificación, ejecución y evaluación de las estrategias y acciones para efectivizar los programas y proyectos, según las características y demandas de cada barrio de Morón.
- Estar a la vanguardia de políticas sociales respecto de las áreas y Direcciones que competen a la Secretaría.
- Investigar y asistir en el desarrollo de programas y proyectos de carácter innovador en materia de políticas sociales para el Municipio de Morón.
FUNCIONES:
- Articular con los organismos públicos Nacionales y Provinciales la gestión de programas destinados a la población abordada por las Direcciones de la Secretaría.
- Implementar y gestionar programas de inclusión social para colectivos históricamente vulnerados.
- Informar y asesorar a vecinos/as y a participantes de programas sociales, respecto a derechos y responsabilidades referidos a la titularidad de los distintos programas.
- Informar los cambios que sucedan durante la implementación de los programas y afecten a participantes.
- Acompañar y supervisar el proceso de los distintos programas.
- Relevar, actualizar y sistematizar mediante un sistema de registración de datos del total de la población destinataria de los programas.
- Gestionar, evaluar y monitorear el cumplimiento de proyectos y programas.
- Elaborar estrategias de comunicación interna entre las Direcciones.
- Realizar convenios con instituciones, organizaciones y organismos Nacionales, Provinciales E internacionales con el fin de desarrollar proyectos.

* * *

DECRETO Nº 188/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1933/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2019 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	4638	5000-1933/19	0	Mai Osvaldo Alfredo s/Suc. Ab-Intestato	150.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 189/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1183/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2019 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2019, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2019.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2019, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3229	5000-1183/19	0	El Árbol Digital	11.428,60

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 190/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2580/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7651	5000-2580/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	342.264,80

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 191/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2636/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	7560	5000-2636/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	137.758,90

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 192/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 136/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	100	5000-136/19	0	Mai Osvaldo Alfredo s/Suc. Ab-Intestato	55.100,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 193/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2467/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6676	5000-2467/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	54.300,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 194/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 70/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de

Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	1943	5000-70/19	0	Suizo Argentina S.A.	15.649,13

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 197/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-10348/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para la Niñez informa acerca de los hechos acontecidos en la Casa de Abrigo Municipal durante los días 15 y 16 de Diciembre del año 2021, en donde habría sucedido el hurto de insumos de higiene personal y ropa recientemente adquirida y destinada a los niños y jóvenes alojados en dicha dependencia.
Que a fojas 8/16 obra copia de la denuncia realizada por la Directora de Políticas para la Niñez, Lic. Patricia Alejandra Escariz, ante la Secretaría General, y remitida a la UFI N° 6 del Departamento Judicial de Morón.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención la Secretaría de Desarrollo Social, y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acontecidos en la Casa de Abrigo Municipal durante los días 15 y 16 de Diciembre del año 2021, a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde - Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 198/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1196/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	3366	5000-1196/19	0	Hábitat Ecológico S.A.	500.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 199/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2304/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6710	5000-2304/19	0	Hábitat Ecológico S.A.	2.500.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 200/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10760/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 9/22 referente a la Ejecución de la Obra denominada “DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL” en distintas calles del Partido de Morón.
Que la mencionada licitación se encuadra en el marco del Convenio N° 109/22, de fecha 1° de Febrero de 2022, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 ($ 49.999.728,62).
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el “Boletín Oficial” y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Planificación Estratégica, y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Planificación Estratégica, Subsecretaría de Asuntos Legales, las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones generales y particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas General y Particulares, y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9/22, tramitada por Expediente N° 4079-10760/22, Solicitud de Pedido N° 5000- 819/2022, referente a la Ejecución de la Obra denominada “DEMARCACIÓN VIAL HORIZONTAL Y SEÑALIZACIÓN VERTICAL” en distintas calles del Partido de Morón, contando con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 ($ 49.999.728,62).
ARTÍCULO 3°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, se podrán descargar del Portal de Compras y/o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 4°.- Dase a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 202/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
El "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 317/17, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12819/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00) revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto N° 317/17 se concedió licencia sin goce de haberes a la agente Pavano, a partir del día 1° de Mayo del año 2017, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía como Coordinadora del Sistema Alimentario Escolar (SAE), con retención de su cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor.
Que a fojas 2 del expediente citado en el Visto, obra nota presentada por la agente Pavano informando que hará uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, debido a que ha sido convocada para desempeñarse como Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Planificación Estratégica, a partir del día 1° de Febrero del año 2022.
Que la Ley N° 14.656 en su Artículo 46° dispone que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.
Que la Ley N° 11.757 en su Artículo 17° dispone que se podrá hacer reserva del cargo de revista al agente que sea designado para desempeñar un cargo electivo y/o que obedezca a una función política, y durante todo el período que dure su mandato o gestión.
Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen favorable a fojas 31.
Que han tomado conocimiento la Secretaría de Administración, y la Dirección de Recursos Humanos, sin manifestar objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de Febrero del año 2022, el Decreto N° 317/17.
ARTÍCULO 2°.- Concédese licencia sin goce de haberes a la agente Pavano Laura (Legajo N° 177612/00), con retención de su actual cargo de revista como Subcontadora con cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de Febrero del año 2022, para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía como Asesor II con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Secretaría de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 203/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10872/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Cultura informa acerca de las actividades artísticas y culturales a realizarse los días 8 y 24 de Marzo del año 2022 por el Día Internacional de la Mujer y el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, respectivamente.
Que esta Comuna ha tenido amplia participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse los días 8 y 24 de Marzo del año 2022 por el Día Internacional de la Mujer y el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, respectivamente.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCION Nº 204/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-599/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante Expediente N° 5000-599/22, la Subsecretaría de Prensa y Comunicación solicita la contratación de Publicidad Televisiva.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-599/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase por contratación directa la Publicidad Televisiva, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, a proveedor VIVAS ARIEL FABIAN por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 9.750.000.-).

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110, de origen municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 889.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 206/2022

Morón, 24 de Febrero de 2022

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1563/19 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.

Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	5378	5000-1563/19	0	Gómez Gabriel Adrián	75.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 207/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000-400/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 5000-400/22, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados al rubro Alimentos en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.

Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.

Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.

Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 400/22.

Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; ALIMCENTER S.A.; DISALAR S.R.L.; NOMERO S.A.; ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.; NUMERAL 03 S.R.L.; DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.; EQUIS QUINCE S.A., GYULAND S.R.L. y MARTA DIEGUEZ S.R.L.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-400/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de Víveres Secos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: NUMERAL 03 S.R.L ítem 1 en la suma total de Pesos Un millón quinientos treinta y un mil ochocientos ($1.531.800); ALIMCENTER S.A. , los ítems 2, 7, 12 y 14 en la suma total de Pesos cuatro millones ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco,60/00 ($ 4.163.685,60); DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. los ítems 3, 9, 11 y 17 en la suma total de Pesos Trece millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta ($13.249.440.-); MARTA DIEGUEZ S.R.L. los ítems 4 y 5 en la suma total de Pesos Tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos ocho ($ 3.462.608.-); ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. , los ítems 6, 10, 13, 15, y 16 en la suma total de Pesos cuatro millones ochocientos treinta y un mil novecientos setenta y siete con 60/00 ($ 4.831.977,60); DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., el ítem 8 en la suma total de Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos once mil con 40/00 ($ 3.444.911,40); ESPERON EZEQUIEL

MARIANO, el ítem 18 en la suma total de Pesos dos millones setecientos mil ($2.700.000.-). El total general de la presente asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós con 60/00 ($33.384.422,60).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 593, 1385 y 1501 respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 208/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 330055/22, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del memorándum citado en el Visto, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante informa acerca de la apertura de sesiones ordinarias del período legislativo 2022, la cual se llevará a cabo el día 2 de Marzo del año 2022 a las 14:00 horas, en el Microestadio “Diego Armando Maradona” ubicado en el predio del Gorki Grana de Castelar.
Que resulta necesario garantizar un ambiente amplio, ventilado y cuidado con el objeto de cumplir con todas las medidas sanitarias en el marco de la pandemia de Covid-19, situación que no puede ser garantizada en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, debido a su espacio reducido y falta de ventilación.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la apertura de sesiones ordinarias del período legislativo 2022, la cual se llevará a cabo el día 2 de Marzo del año 2022 a las 14:00 horas, en el Microestadio “Diego Armando Maradona” ubicado en el predio del Gorki Grana de Castelar.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 211/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-15152/21-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social informa acerca de los hechos acaecidos el día 21 de Septiembre del año 2021, en el depósito ubicado en la calle Avellaneda 869, en donde la Coordinadora General, Analía Celeste Lagunas (Legajo N° 295412/00), habría sufrido una situación en la cual resultan involucrados los agentes Arce Héctor Alejandro (Legajo N° 200678/00) y Pereira Eduardo Fabián (Legajo N° 194901/00).
Que a fojas 1/2 obra relato de los hechos efectuado por la agente Analía Celeste Lagunas (Legajo N° 295412/00).
Que a fojas 7 toma intervención la Dirección del Centro Vivir Sin Violencia.
Que de acuerdo a las previsiones del artículo 108, inciso 9 del Decreto Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, constituye una función y deber del Departamento Ejecutivo aplicar las medidas disciplinarias que correspondan con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre personal.
Que el artículo 77 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 prevé: “El personal de la administración municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Convenio Colectivo y contaran con las garantías del debido proceso”.
Que el artículo 85 del cuerpo normativo citado dispone: “El sumario administrativo tiene por objeto la acreditación de hechos u omisiones que pudieren constituir faltas punibles y de todas sus circunstancias. Tiene por objeto precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones; será instruido por el funcionario que designe la autoridad competente.”
Que el artículo 86 in fine establece: “Se encomendará la instrucción y sustanciación del trámite sumarial a los jefes de las respectivas dependencias de Sumarios. En todos los casos, el instructor será un trabajador o funcionario de superior o igual jerarquía a la del imputado.”
Que el artículo 87 refiere “El acto u orden que disponga la instrucción de sumario deberá contener ineludiblemente, en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar, y la individualización del o de los agentes presuntamente involucrados, si los hubiere.”
Que el Derecho Disciplinario Administrativo tiene por objeto sancionar aquellas conductas de un agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Publica y se originan en la inobservancia de los deberes inherentes a su calidad de agente público, lo que se suma a la potestad disciplinaria que tiene por objetivo primordial el mantenimiento de la disciplina como factor determinante del buen funcionamiento de la organización administrativa más allá de la naturaleza deriva del “ius puniendi” estatal.
Que han tomado intervención la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo en los términos del Decreto Provincial Nº 784/16, con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos el día 21 de Septiembre del año 2021, en el depósito ubicado en la calle Avellaneda 869, en los cuales “prima facie” resultan sindicados los agentes Arce Héctor Alejandro (Legajo N° 200678/00) y Pereira Eduardo Fabián (Legajo N° 194901/00), a efectos del esclarecimiento de los mismos y la determinación de las responsabilidades pertinentes.
ARTÍCULO 2º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Provincial Nº 784/16 y el Artículo 1º del Decreto Nº 194/17 D.E., corresponde que oportunamente la Subsecretaria de Asuntos Legales proceda a la designación del Instructor.

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 212/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2468/19 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2020 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2020, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2020 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2020.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2020, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	6826	5000-2468/19	0	Ciudad Hospitalaria S.R.L.	54.403,35

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 213/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N°187/22 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N°179/21, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Programas y Proyectos constituye una de las dependencias orgánico-funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 179/21, se designó a María Noelia Silveyra (D.N.I. Nº 31.583.915) como Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de María Noelia Silveyra en el cargo de Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Programas y Proyectos es de Maria Noelia Silveyra (D.N.I. Nº 31.583.915) razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de María Noelia Silveyra (D.N.I. Nº 31.583.915), a partir del día 01 de febrero de 2022, en el cargo de Directora de Abordaje Integral de Políticas Sociales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaria.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 01 de febrero de 2022, a María Noelia Silveyra (D.N.I. Nº31.583.915), en el cargo de Directora de Programas y Proyectos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 214/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 187/22, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Administración y Despacho constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Administración y Despacho es Blasa Lorena Reyes Lobos, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a Blasa Lorena Reyes Lobos (D.N.I. N° 92.848.703), en el cargo de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Administración y Despacho, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 215/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;

El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 187/22, y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Logística constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Logística es Rolando Antonio Parada Cid , razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a Rolando Antonio Parada Cid (D.N.I. N°92.205.380), en el cargo de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Logística, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 216/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N°187/22 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N°904/19 , y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Logística para la gestión Alimentaria y Mejora Habitacional constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº904/19, se designó a Hector Fabián Llanes (D.N.I. N°20.353.091) como Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Hector Fabián Llanes en el cargo de Director de Logística por razones de servicio.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional, es Hector Fabián LLanes, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Hector Fabian Llanes (D.N.I. Nº20.353.091), a partir del día 01 de Febrero de 2022, en el cargo de Director de Logística, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a Hector Fabián Llanes (D.N.I. N°20.353.091), en el cargo de Subsecretario, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Logística para la Gestión Alimentaria y Mejora Habitacional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 217/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N° 187/22 modificatorio de la Estructura Municipal, y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias es la Prof. Luciana Lorena Lasil (D.N.I N°23.332.838), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a la Prof. Luciana Lorena Lasil (D.N.I N° 23.332.838), en el cargo de Subsecretaria con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaria de Políticas Sociocomunitarias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 218/2022

Morón, 25 de Febrero de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58, sus modificatorios, el decreto N°187/22 modificatorio de la Estructura Municipal, el Decreto N°904/19 , y,
CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº904/19, se designó a la Lic. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. N°16.483.382) como Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Lic. Patricia Alejandra Escariz en el cargo de Directora de Políticas para la Niñez, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Abordaje Integral, es la Lic. Patricia Alejandra Escariz, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº16.483.382), a partir del día 01 de Febrero de 2022, en el cargo de Directora de Políticas para la Niñez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 01 de Febrero de 2022, a la Lic. Patricia Alejandra Escariz (D.N.I. Nº16.483.382), en el cargo de Subsecretaria, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 099/2022

Morón, 17 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 420/22 referente a la contratación de publicidad página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor CANCELARE ALEJANDRO por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil ($540.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 552.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 100/2022

Morón, 17 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 632/22 referente a la contratación de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ARGENTINOS MEDIA S.A. en la suma de $680.000 (pesos seiscientos ochenta mil).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N °1050.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones.

Alejandra María Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 101/2022

Morón, 17 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 460/22 referente a la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor POLY PRODCUCCIONES S.R.L. por la suma total de Pesos Un millón ($1.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N º 682.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 102/2022

Morón, 17 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Concurso de Precios Nº 27/2022, segundo llamado -Expte. Nº 75/2022 referente al Servicio de Transporte de Alumnos Escuela Ramón Carrilo, solicitado por la Secretaría de Educacion, Cultura y Deportes..-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.-
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 27/2022 segundo llamado - Expte. Nº 75/2022 referente al Servicio de Transporte de Alumnos Escuela Ramón Carrilo, solicitado por la Dirección de Educación al proveedor VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, en la suma de pesos dos millones quinientos veinte mil ($2.520.000,00).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131, De Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N° 87 y 1460 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 103/2022

Morón, 17 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/22, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 781/2022 referente al servicio de recolección de residuos patológicos, solicitado por Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local se ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.

ARTICULO 2º: Adjudíquese por Contratación Directa, el alquiler de climatización y panelería para los vacunatorios instalados en el marco de la emergencia por COVID 19, solicitado por Secretaría de Salud , al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. por la suma total de pesos un millón doscientos noventa mil ($ 1.290.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 1281.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 104/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº438/22 referente al Servicio de Mantenimiento de Sistemas de alarmas monitoreadas, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Mantenimiento de Sistemas de alarmas monitoreadas, solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, al proveedor GONNER S.R.L. Por la suma total de $1.596.000 (pesos un millón quinientos noventa y seis mil).-

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Administración, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº600 y Ajuste Nº1321.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 105/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 722/22 referente a la contratación del servicio de producción publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del servicio de producción publicitaria, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor ALECO S.R.L. por la suma total de pesos Un millón trescientos cincuenta mil ($1.350.000.-).

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Comunicación, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1340.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 106/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 784/22 referente al alquiler de carpa para Centro de Vacunatorio instalado en Polideportivo Gorki Grana , solicitado por la Secretaría de Salud y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el alquiler de carpa para Centro de Vacunatorio instalado en Polideportivo Gorki Grana solicitado por la Secretaría de Salud, al proveedor VALIENTE PRODUCCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Dos millones seiscientos ochenta mil ($ 2.680.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 1284.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 107/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 785/22 referente al alquiler de carpa para distintos centros de vacunación ubicados dentro del Partido de Morón, solicitados por la Secretaría de Salud y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el alquiler de carpas para distintos centros de vacunación ubicados dentro del Partido de Morón, solicitados por la Secretaría de Salu, al proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A., por la suma total de Pesos Tres millones ciento treinta y cuatro mil ($3.134.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de Condiciones Generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud y Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N ° 1285.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 108/2022

Morón, 21 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 555/22 referente al Servicio de Reparación de Motor del Equipo Vactor, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 6°, que habilita la contratación directa para la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 6º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudicase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Reparación de Motor del Equipo Vactor, solicitado por la Subsecretaria de Obras Públicas al proveedor PERALTA GONZALEZ S.R.L. por la suma total de $2.980.000 (pesos dos millones novecientos ochenta mil)

ARTICULO 3º:Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1042.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Ma. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 109/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 11/2022 -Segundo Llamado- Expte. Nº 83/2022, referente a la Adquisición de una Camioneta tipo Citroën Berlingo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DRAGO BERETTA Y CIA S.A. y CI DANE S.A. resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales según nota de selección confeccionada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 11/2022 –Segundo Llamado- Expte. Nº 83/2022, referente a la Adquisición de una Camioneta tipo Citroën Berlingo, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social al proveedor: CI DANE S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ($ 4.456.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ($ 4.456.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 57, Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 275 y 1227 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 110/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 808/2022 referente la adquisición de antibióticos para pacientes internados en terapia intensiva solicitados por Hospital de Morón y:

CONSIDERANDO;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.

Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.

Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.

Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente

a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y D.N.M. FARMA S.A., presentando ofertas tres de ellas.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor D.N.M.FARMA S.A.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de antibióticos para pacientes internados en terapia intensiva, solicitados por Hospital de Morón al proveedor D.N.M. FARMA S.A. por la suma total de Pesos Dos millones treinta y nueve mil ochocientos cuarenta ($2.039.840.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°1413 y 1553
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 111/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 14/2022- Expte. Nº 184/2022, referente a la Adquisición de Carnes Rojas y Fiambre solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L. y ESPERÓN EZEQUIEL MARIANO.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Salud la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: DISALAR S.R.L..-
Que la Dirección de Compras y Contrataciones solicita mejora de precios al proveedor seleccionado para el día 17 de Febrero del corriente a las 11.00hs.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 14/2022 - Expte. Nº 184/2022, referente a la Adquisición de Carnes Rojas y Fiambre solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: DISALAR S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de pesos siete millones ciento veintisiete mil ($7.127.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones ciento veintisiete mil ($7.127.000,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 387 y 1529 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 112/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 228/22 referente a la contratación del servicio de instalación de fibra óptica, solicitados por Dirección de Sistemas
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5°, que habilita la contratación directa cuando habiéndose efectuado dos llamados a Concurso de precios, se haya presentado un solo oferente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación del servicio de instalación de fibra óptica, solicitados por Dirección de Sistemas al proveedor FIBERQUIL S.R.L. por la suma total de pesos Cuatrocientos setenta y dos mil ($472.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos Nº 226 y 1459.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 113/2022

Morón, 22 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Expte. Nº 20/2022 referente a la adquisición de reactivos para equipo Triage en comodato, solicitados por Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la adquisición de reactivos para equipo Triage en comodato, solicitados por Hospital de Morón a proveedor BIOARS S.A. por la suma total de pesos Seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete con 34/100 ($645.087,34)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitudes de Gastos N º 1085 y 1400.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 114/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 16/2022- Expte. Nº 409/2022, referente a la Adquisición de Herramientas de Trabajo (motosierras, sopladoras, martillo electroneumático, hidrolavadoras, desmalezadoras, grupos electrógenos y motosierras) solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CATLEY S.A.; OXI ROCCA S.R.L.; MOLINA ESTEBAN; HERMANOS BONAUDO S.A. y ADRIÁN EMANUEL TONIETTI.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CATLEY S.A.; OXI ROCCA S.R.L. y MOLINA ESTEBAN respectivamente.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 16/2022 - Expte. Nº 409/2022, referente a la Adquisición de Herramientas de Trabajo (motosierras, sopladoras, martillo electroneumático, hidrolavadoras, desmalezadoras, grupos electrógenos y motosierras) solicitados por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad a los proveedores: CATLEY S.A. Según los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6 y 8 en la suma total de pesos dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco ($2.659.235,00); al proveedor OXI ROCCA S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta ($278.460,00) y al proveedor MOLINA ESTEBAN según el ítem N° 7 en la suma total de pesos cuarenta y un mil quinientos ($41.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y cinco ($2.979.195,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 790 y 1502 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 115/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 537/22 referente a la contratación de publicidad página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4º, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de publicidad en página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COMUNICACIÓN POSITIVA S.A por la suma total de Pesos Un Millón Cien Mil ($1.100.000.-).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 779
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 116/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 593/22 referente al servicio de impresión de folletos solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 9º que habilita la contratación directa para los servicios de trabajo de impresión.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de impresión de folletos solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta ($987.750.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 876
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 117/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expediente Nº 567 referente a la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156º Inc. 4º que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación de publicidad radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor ZAMORA NOEMI CRISTINA por la suma total de Pesos Ochocientos Cincuenta Mil ($850.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos 854
ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 118/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 y Expte. Nº 745/22 referente a la contratación del servicio de fijación de carteles en vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase por Compra Directa, la contratación del servicio de fijación de carteles en la vía pública, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional , a proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta Mil ($ 4.170.000.).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el Oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1339.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 119/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la resolución 15/2022 correspondiente a Licitación Privada 3/2022 y su Ampliación mediante la Solicitud de Pedido Nº 963/2022, referente por el servicio de luces y sonido, grupo electrógeno y sillas y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que la Dirección de Cultura ha solicitado la ampliación para la prestación del servicio de alquiler de servicio de luces y sonido, grupo electrógeno y sillas y,en virtud de la extensión de eventos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Amplíase la Licitación Privada Nº 3/22, tramitada por el Expediente Nº 219/2022, que se tramita mediante la Solicitud de Pedido N° 963/2022, solicitado por la Dirección de Cultura al Proveedor TEC-LED LUMINARIA S.R.L. en la suma total de Pesos ochocientos diez mil ($810.000.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1731.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 120/22

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la resolución 11/2022 correspondiente a Licitación Privada 2/2022 y su Ampliación mediante la Solicitud de Pedido Nº 961/2022, referente por el servicio de luces, sonido y pantalla led y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que la Dirección de Cultura ha solicitado la ampliación para la prestación del servicio de luces, sonido y pantalla led, en virtud de la extensión de eventos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Amplíase la Licitación Privada Nº 2/22, tramitada por el Expediente Nº 218/2022, que se tramita mediante la Solicitud de Pedido N°218/2022, solicitado por la Dirección de Cultura al Proveedor X-PERT SUPPORT S.R.L. en la suma total de Pesos setecientos noventa y siete mil quinientos ($ 797.500.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1733.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 121/2022

Morón, 23 de Febrero de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la resolución 13/2022 correspondiente a Licitación Privada 4/2022 y su Ampliación mediante la Solicitud de Pedido Nº 960/2022, referente por el servicio de alquiler de escenario y vallas y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que la Dirección de Cultura ha solicitado la ampliación para la prestación del servicio de alquiler de escenario y vallas, en virtud de la extensión de eventos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Amplíase la Licitación Privada Nº 4/22, tramitada por el Expediente Nº 221/2022, que se tramita mediante la Solicitud de Pedido N° 960/2022, solicitado por la Dirección de Cultura al Proveedor VALIENTE PRODUCCIONES S.A. en la suma total de Pesos ochocientos seis mil doscientos cincuenta ($ 806.250.-)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1734.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 160/2022
Dese de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Montoto Miriam Liliana (D.N.I. N° 16.711.557) – (Legajo N° 140988/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada, jornada simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Dese de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Montoto Miriam Liliana (D.N.I. N° 16.711.557) – (Legajo N° 140988/18), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Maestra Especializada, jornada simple, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 12.950, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 161/2022
Dase de baja a partir del 1º de Marzo del año 2022 por Jubilación por Edad Avanzada a la agente Veliz Ester Mónica (D.N.I. N° 12.021.746) – (Legajo N° 110635/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 162/2022
Dese de baja a partir del día 28 de Febrero del año 2022 por Jubilación Ordinaria al agente Tello Ángel Gabriel (D.N.I. N° 18.458.725) – (Legajo N° 191912/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en el cargo de Profesor 26 Horas Cátedras Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Deporte y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 163/2022
Dese de baja a partir del día 02 de Febrero del año 2022 por Jubilación Ordinaria la agente Pérez Luis Florina Amor (D.N.I. N° 11.120.864) – (Legajo N° 48470/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Sums A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 164/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Riveros Julieta Belén (Legajo N° 306696/00) – (D.N.I. Nº 42.905.002) a partir del día 31 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 165/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Lucero Jonathan Andrés (Legajo N° 258456/00) – (D.N.I. Nº 38.588.877) a partir del día 1º de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Obrero I, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Higiene Urbana, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 16 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 171/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ramírez Raúl Enrique (Legajo N° 306690/00) – (D.N.I. Nº 21.465.198) a partir del día 31 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 172/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Pereyra María Fernanda (Legajo N° 272723/00) – (D.N.I. Nº 34.533.648) a partir del día 14 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 173/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Campisi Leonardo Mario (Legajo N° 299356/00) – (D.N.I. Nº 24.754.607) a partir del día 1º de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Comunicación Institucional.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 174/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente González Pinto Javier Fernando (Legajo N° 306085/00) – (D.N.I. Nº 19.056.199) a partir del día 1º de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Guardia Medica, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 175/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Quevedo Estela Evangelina (Legajo N° 284901/00) – (D.N.I. Nº 26.990.876) a partir del día 1º de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría Enfermera Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 176/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Ayunta Leandro Javier (Legajo N° 243878/00) – (D.N.I. Nº 34.251.898) a partir del día 25 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría Servicios I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 177/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Cueva Aldana Micaela (Legajo N° 301956/00) – (D.N.I. Nº 40.490.876) a partir del día 17 de Enero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativa I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 180/2022
Téngase por designada a la profesional De Langhe Graciela Liliana (D.N.I. Nº 21.884.256) – (Legajo Nº 306957/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 181/2022
Téngase por designados/as dentro de la Planta de Personal Temporario según el "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2022, a los trabajadores incorporados en el Anexo I del presente, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Téngase por designados/as como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período comprendido entre los días 01 de Enero y el 31 de Enero del año 2022, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Las designaciones efectuadas en los artículos precedentes podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Municipio lo aconsejen.

Morón, 22 de Febrero de 2022
* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos
* * *

DECRETO Nº 195/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rodríguez Adriana Teresa (Legajo N° 176712/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Enfermera Profesional A con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 196/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Polakowski Yeraldine Natalia Analía (Legajo N° 213190/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Técnico Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Programa Comunitario de Resolución Alternativa de Conflictos, perteneciente a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 24 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 201/2022
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Carra Mariana Beatriz (Legajo N° 199178/00), a partir del día 14 de Octubre del año 2019, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en planta, prestando servicios en los Centro de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Febrero de 2022
* * *

DECRETO Nº 205/2022
Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 58/22 a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	FECHA DE INGRESO

30699000	MACCIA FRANCISCO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699100	CASTILLO SANTIAGO AGUSTIN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699200	GARCIA MARIANA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699300	TORRES RAMIRO GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699400	ROMERO ELENA LIDIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699500	OLIVERA MAXIMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
10024800	MARTINEZ ALEJANDRA EVA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699600	LIBERFARB GASTON HECTOR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699700	GOMEZ VANESA GISELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699800	RIZZA JUAN IGNACIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30699900	IOMINI SILVIA MIRTA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48	3000	2434,18	10/12/2021

		HS			
30700000	GUTIERREZ ANDREA VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	10/12/2021
30701500	MARTINEZ DAIANA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	8000	8343,48	10/12/2021
30701800	BRITOS MARIANA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	5691,15	11/12/2021
14950000	GOMEZ JUANA DE LOS ANGELES	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	10000	18203,97	11/12/2021
30701700	LUCICH ASTRID CECILIA	TEMP. PROFESIONAL I 48 HS	9000	22157,17	13/12/2021
30701600	PEREIRA SUAREZ ASIOLI	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	3000	2434,18	15/12/2021
30703100	BENITEZ CENTURION ROMINA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021
30703200	GARCIA YAMILA NOELIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021
30703300	PEREYRA BARBARA EVELYN	TEMP. TECNICO A 40 HS	2291,51	0	23/12/2021
30703400	PAREDES JOSE LUIS	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021
30703500	GOMEZ NATALIA LUJA	TEMP. PROFESIONA	1753	0	23/12/2021

	N	L B 40 HS			
30703600	LUCERO ROCIO MARIA EUGENIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021
30703700	GUTIERREZ CHAVEZ ALBERTO JUNIOR	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021
30703800	MIATA FLORENCIA CAROLINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	1753	0	23/12/2021

Exclúyase del Anexo I del Decreto N° 58/22 a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	FECHA DE INGRESO
29977800	GRANA VITTORIO MANUEL SILVESTRE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	10/12/2021
28806700	BERNAOLA CLARA AYLEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	10/12/2021
30648000	ARANDA FACUNDO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	09/12/2021
27990100	LAMAS DEBORA FLORENCIA	TEMP. TECNICO I 40 HS	14/12/2021

Modifícase del Anexo I del Decreto N° 58/22 a los agentes que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	POLI	FLEXI	FECHA DE INGRESO
29631200	HUANCA CANDELA ESMERALDA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	8062,64	72811,02	10/12/2021
29873400	DOMINGUEZ BARRIENTOS LUIS MATIAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	8500	219588,34	10/12/2021

Morón, 24 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 209/2022

Téngase por designado al Doctor Schicht Fernando Daniel (D.N.I. Nº 32.439.597) – (Legajo Nº 307220/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2022, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría Sums Asistente, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Salud y Territorio, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Febrero de 2022

* * *

DECRETO Nº 210/2022

Téngase por designados a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente a las categorías y por el período que en cada caso se indica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Téngase por designados como docentes suplentes dentro del marco del "Estatuto para el Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires" por el período que en cada caso se indica, a los agentes incorporados en el Anexo II, con las horas cátedra que en cada caso se indican, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Febrero de 2022

* * *

Por razones de espacio, los Anexos I y II deberán ser solicitados en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *